



27 de marzo de 2026
AMR 29/0866/2026

CARTA ABIERTA A LA PRIMERA DAMA DE EL SALVADOR

Gabriela Rodríguez de Bukele
Señora Primera Dama,

En los últimos años, El Salvador ha experimentado una transformación profunda en su política de seguridad pública. Desde 2022, el Estado ha justificado algunas de sus políticas en una demanda legítima y urgente de la sociedad: enfrentar la violencia criminal.

Sin embargo, esta respuesta ha tenido un costo elevado e innecesario para el respeto y la garantía de los derechos humanos. Ha implicado el debilitamiento del Estado de derecho, la restricción de garantías fundamentales –como el derecho a un juicio justo–, y la vulneración generalizada de otros derechos.

Esta carta no cuestiona la necesidad de combatir la violencia, sino que se enfoca en una preocupación concreta: la situación de derechos humanos de las personas que, hasta la fecha, siguen detenidas sin tener una condena o absolución, y la de sus familias.

A cuatro años de la implementación del régimen de excepción, y ante el inicio de juicios masivos contra miles de personas detenidas, resulta indispensable examinar los costos humanos de las medidas adoptadas y los excesos cometidos en su implementación.

Estos costos se reflejan, entre otros aspectos, en la privación masiva de la libertad en condiciones que evidencian prácticas repetidas y extendidas de vulneración de derechos humanos.

Esta preocupación es particularmente relevante en aquellos casos en los que se han documentado detenciones arbitrarias en el contexto de operativos masivos, sin que se haya podido demostrar la vinculación individual de las personas detenidas con estructuras criminales ni la participación en conductas delictivas concretas debidamente sustentadas.

Nos dirigimos a usted porque su trayectoria pública ha estado vinculada al bienestar de las familias salvadoreñas, y porque en el pasado ha asumido un rol activo en la protección de las infancias y la unidad familiar. Este compromiso la sitúa como una interlocutora clave para interceder por quienes hoy enfrentan la ruptura de sus familias como consecuencia directa de las detenciones masivas y arbitrarias.

Tomamos nota de la disposición al diálogo expresada recientemente por el Estado salvadoreño ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y consideramos que este es un momento oportuno para traducir ese compromiso en acciones concretas, verificables y con participación efectiva de las víctimas.

De acuerdo con información oficial, más de 91,000 personas han sido detenidas desde el inicio del régimen de excepción. La mayoría de ellas han permanecido en detención preventiva prolongada, sin sentencia firme. Esta situación contraviene obligaciones internacionales del Estado salvadoreño, en particular el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que prohíbe la



detención arbitraria, y el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que garantiza las condiciones mínimas para un proceso justo.

Este agudo debilitamiento del debido proceso ha tenido consecuencias directas como la imposición automática y prolongada de la detención preventiva, la falta de información clara sobre los cargos y pruebas, y la imposibilidad real de ejercer una defensa efectiva en condiciones de igualdad.

El inicio de los juicios masivos profundiza estos riesgos. Procesar a cientos de personas de manera simultánea compromete seriamente principios esenciales del proceso penal como la individualización de la responsabilidad y el análisis caso por caso, debilitando en la práctica el acceso a la justicia.

A ello se suma la sobrecarga estructural de la Procuraduría General de la República. Con apenas 165 defensores públicos frente al volumen actual de personas detenidas, cada defensor tendría que asumir más de 500 casos. Esta situación hace inviable una defensa adecuada.

"El abogado de la 'procu' desde hace meses dejó de recibirme. Dice que no sabe nada, que mejor no gaste en ir a preguntarle."

Madre de persona detenida bajo el régimen de excepción entrevistada por Amnistía Internacional.

En estas condiciones, resulta materialmente imposible garantizar que cada caso sea analizado con el tiempo, los recursos y la atención que requiere. Esto afecta directamente el derecho de las personas detenidas a comprender su proceso, controvertir las pruebas en su contra y rechazar las acusaciones contra ellas.

El Salvador registra actualmente la tasa de encarcelamiento más alta del mundo, con aproximadamente 1,659 personas privadas de libertad por cada 100,000 habitantes, lo que ha generado una crisis de hacinamiento estructural. En algunos centros, el hacinamiento ha llegado a superar el 300% de la capacidad instalada y actualmente oscila entre el 163% y el 300%. Estas condiciones son incompatibles con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), que establecen estándares mínimos vinculantes sobre espacio, alimentación, atención médica y trato digno.

En este contexto, organizaciones salvadoreñas e internacionales, incluyendo Amnistía Internacional, han documentado graves deficiencias en el acceso adecuado a servicios de salud, alimentación insuficiente, malos tratos e incomunicación prolongada, que ha dejado a miles de familias sin información durante meses o años.

"No sé qué le están haciendo, no sé si está bien... solo quiero saber cómo está mi hijo."

Madre de persona detenida bajo el régimen de excepción entrevistada por Amnistía Internacional.

A ello se suma un dato especialmente grave: aproximadamente 470 personas han muerto bajo custodia estatal, en circunstancias que incluyen posibles actos de violencia y falta de atención médica.

Las consecuencias de esta situación no se limitan a las personas detenidas. Están teniendo un impacto diferenciado y desproporcionado en las mujeres. Muchas madres han debido asumir en solitario el cuidado de sus familias, incluyendo a hijas e hijos que han quedado sin sus padres, así como el sostenimiento económico del hogar, mientras enfrentan un deterioro significativo en su salud física y emocional producto



de la angustia, la incertidumbre y la falta de respuestas. Esta realidad está afectando profundamente y de forma silenciosa la vida de cientos de familias en el país.

A ello se suma la reciente aprobación de medidas que permiten la imposición de penas de prisión perpetua a personas menores de 18 años en términos que han generado preocupación a nivel internacional. El Comité de los Derechos del Niño y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) han advertido sobre la incompatibilidad de estas medidas con los estándares internacionales de justicia juvenil y protección de la niñez, que establecen que la privación de libertad debe ser utilizada únicamente como último recurso y por el periodo más breve posible, garantizando un enfoque diferenciado, orientado a la reintegración social y al interés superior del niño.

En un contexto donde miles de familias ya enfrentan la separación y la incertidumbre, estas medidas agravan los riesgos para los derechos de niñas, niños y adolescentes y refuerzan la necesidad de priorizar un enfoque de protección integral de la niñez, basado en derecho.

Las madres que hoy buscan a sus hijos e hijas y abogan por su protección no están cuestionando la necesidad de que en el país se viva con seguridad. Solo piden algo básico e indispensable: saber dónde están, cómo están y tener una oportunidad real de defender sus derechos.

Este no es un debate entre seguridad y derechos humanos. Es una preocupación concreta sobre personas que no han sido condenadas por ningún delito y sobre las condiciones en que están siendo procesadas. Garantizar seguridad sin garantizar justicia no es sostenible.

Señora Primera Dama,

Respetuosamente le instamos a interponer sus buenos oficios para que la disposición al diálogo manifestada por el Estado salvadoreño ante la CIDH se traduzca en mecanismos concretos, accesibles y efectivos. En particular, le solicitamos:

1. Facilitar lo antes posible, un espacio interinstitucional de escucha directa entre representantes del gobierno y organizaciones de madres y familiares de personas detenidas bajo el régimen de excepción, con garantías de seguridad y sin represalias para las participantes. Este espacio constituiría el primer paso verificable hacia el diálogo que el Estado comprometió ante la CIDH.
2. Promover mecanismos de acceso oportuno a información sobre el estado procesal, la ubicación y las condiciones de salud de las personas detenidas, de manera que sus familias puedan ejercer sus derechos y acompañar adecuadamente su defensa.
3. Abogar por el fortalecimiento de la Procuraduría General de la República, dotándola de los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar una defensa técnica efectiva e individualizada en el contexto de los juicios masivos.
4. Impulsar el cumplimiento de los estándares mínimos de trato digno establecidos en las Reglas Nelson Mandela en todos los centros penitenciarios del país, con especial atención a los casos de personas mayores, con enfermedades crónicas o con discapacidad.
5. Promover la revisión del marco normativo y las medidas adoptadas en materia de justicia juvenil, a fin de garantizar su plena conformidad con los estándares internacionales de derechos de la niñez que exigen un trato diferenciado para personas menores de 18 años, orientado a su reintegración y al interés superior del niño.

6. Contribuir a promover una narrativa pública que reconozca que la seguridad ciudadana y la protección de los derechos de todas las personas, no solo son compatibles, sino complementarias y necesarias y que la credibilidad de cualquier logro en materia de seguridad depende también de la legitimidad y el respeto de los derechos humanos del proceso mediante el cual se alcanzaron.

Escuchar a estas madres hoy es clave para evitar que, en el camino hacia la seguridad, se consoliden nuevas formas de injusticia.

Sin otro particular, agradecemos su atención a la presente.

Ana Piquer
Directora para las Américas
Amnistía Internacional